LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1945

TERRENOS.— Autorízase a la Alcaldía de Tupiza vender 80 lotes ubicados en Sud Chichas.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1o.— Autorízase a la Alcaldía Municipal de Tupiza, para que procede a la venta en subasta pública de acuerdo a las prescripciones previstas por la ley, de los lotes de terreno de propiedad municipal ubicados en la Provincia de Sud Chichas (Primera Sección), y cuya nómina se indica:

En Tupiza, 1 lote denominado "Palmira" y el Mercado Viejo.

En Talina, 33 lotes.

En Espicaya, 41 lotes.

En Humacha, 1 lote.

En Estarca, 4 lotes.

Total 80 lotes.

Artículo 2o.— El remate deberá efectuarse a base de la tasación pericial que previamente deberá mandar practicar la Alcaldía mencionada.

Artículo 3o.— El producto que se obtenga de estos remates se aplicarán a las siguientes obras: a) terminación de la Capilla y fachada del Cementerio de Tupiza y construcción del Mausoleo para los soldados defensores de la Patria en la Guerra del Chaco, y continuación de los trabajos en la Alcaldía; b) arreglo del Mercado y reparaciones en la Escuela del Cantón Talina; c) terminación de la nueva Escuela en Espicaya; d) dotar de bancos y libros escolares a los cantones de Estarca y Huamacha.

Artículo 5o.— Estos recursos y los trabajos a realizarse, estarán supervigilados por la Alcaldía, Consejo Deliberante y el Contralor de Tupiza.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 7 de noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López.— O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario.— Heberto Añez, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— My. Edmundo Nogales O.